Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 41/2019

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. Nº 1.360.462, nombrado por Decreto Nº 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma LUBRICAUCHO S.A. con Cédula Tributaria RUC N° 80019003-3, domiciliado en calle Las Flores y Jazmín N° 21 – Barrio Santa Ana – San Lorenzo; representado en este acto por el Representante Legal, Señor ANGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE con C.I. Nº 642.469, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019, Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire, ID N° 357.365, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

LUBRICANTES Y CAUCHO S.A.
RUC: 80019003 - 3

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.365.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019, Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire, ID N° 357.365, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 198/19

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
1	Cubierta para automóvil 195 /50 R 16 P7 CINTURADO	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	728.000	2.912.000
2	Cubierta para camioneta 255 / 70 R 16 ATR	Unidad	Unidad	8	Pirelli	Brasil	1.252.800	10.022.400
3	Cubierta para camioneta 225 / 60 R17 ATR	Unidad	Unidad	24	Pirelli	Brasil	864.000	20.736.000
4	Cubierta para camioneta 235 / 60 R18	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.476.800	5.907.200
5	Cubierta para mini bus 185 / 60 R14 P6	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	564.800	2.259.200
6	Cubierta para camioneta 215 / 60 R17 ATR	Unidad	Unidad	12	Pirelli	Brasil	1.193.600	14.323.200
7	Cubierta para camioneta 235 / 75 R15 ATR	Unidad	Unidad	20	Pirelli	Brasil	974.400	19.488.000
8	Cubierta para camioneta 215 / 70 R16	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.099.200	4.396.800
9	CUBIERTA para moto 3.00 - 21	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Brasil	328.000	328.000
10	Cámara para moto 90 / 90 - R18	Unidad	Unidad	1	Pirelli	Brasil	232.000	232.000
11	Cubierta para camioneta 235 / 85 R16 ATR	Unidad	Unidad	16	Pirelli	Brasil	1.233.600	19.737.600
12	Cubierta para camión 275 / 80 R 22,5	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	3.601.600	14.406.400
13	Cubierta para camioneta 235 / 75 R17,5	Unidad	Unidad	6	Pirelli	Brasil	2.656.000	15.936.000
14	Cubierta para camión 117 / 116L/700 R16	Unidad	Unidad	12	Pirelli	Brasil	1.147.200	13.766.400
15	Cubierta para camioneta 750-16 LISO	Unidad	Unidad	12	Pirelli	Brasil	1.492.800	17.913.600
16	Cubierta para camioneta 265 / 65 ATR R17	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.132.800	4.531.200

LUBRICANTES Y CAUCHO S.A.
RUC: 80019003 - 3

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

17	Cubierta para camioneta 7,50-R16	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.854.400	7.417.600
18	Cubierta para camioneta 1000X20 16 TELAS	Unidad	Unidad	6	Pirelli	Brasil	3.532.800	21.196.800
Total:								195.510.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento noventa y cinco millones quinientos diez mil cuatrocientos (Gs. 195.510.400)
El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes, servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

LUBRICANTES Y CAUCHO S.A.
RUC: 80019003 - 3

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24(veinticuatro) días del mes de Setiembre del año dos mil diecinueve.----------

ANGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE
PROVEEDOR

LUBRICANTES Y CAUCHO S.A.
RUC: 80019003 - 3

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar